

de la ulterior aprobación del acta, haciendo constar expresamente tal circunstancia.

Quienes acrediten la titularidad de un interés legítimo podrán dirigirse al Secretario del órgano para que les expida certificación de sus acuerdos.

5. Si el acta se somete a aprobación en la sesión siguiente, se recogerá como primer punto del orden del día.

En ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados, siendo únicamente susceptibles de rectificación los errores materiales o de hecho existentes en el acta.

Artículo 21. Memoria anual.

1. El Vicepresidente del Consejo elaborará un borrador de Memoria sobre las actividades desarrolladas en el ejercicio anterior que habrá de ser aprobada por el Pleno en la primera reunión de cada año.

2. Una vez aprobada será remitida a las instituciones, organizaciones y colectivos representados en el Consejo.

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2007, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación “Moreno Nieves”.

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Política Agraria Comunitaria, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Sociedad Agraria de Transformación número EX-060125, denominada “MORENO NIEVES”, cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción agrícola. Tiene un capital social de mil quinientos euros (1.500,00 €). Su domicilio social se establece en C/ Zurbarán n.º 7 de Torremejía (Badajoz), la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 3 socios fundadores y su Junta Rectora figura compuesta por D.ª M.ª Inmaculada Moreno Nieves como Presidente, D. Juan Bautista Moreno Nieves como Secretario y D.ª Máxima Nieves Ferrero como Vocal.

Mérida, a 1 de junio de 2007.

El Director General de Política Agraria Comunitaria,
ANTONIO CABEZAS GARCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2007, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 63, dictada el 29 de enero de 2007 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo número 238/2005, promovido por el Procurador Sr. Hernández Lavado, en nombre y representación del recurrente IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura de día 4 dictada en expediente sancionador S/02/04 instruido por incumplimiento de los índices de calidad del servicio que se establecen en el artículo 5.2b de la Ley 2/2002, de 25 de abril, de protección de la calidad del suministro eléctrico en Extremadura, ha recaído sentencia con fecha 29 de enero de 2007.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 63, dictada el 29 de enero de 2007, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“FALLAMOS: Que en atención a lo expuesto debemos de estimar y estimamos el recurso administrativo interpuesto por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. contra la resolución de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura de 4-1-2005 a que se refieren los presentes autos y en su virtud la debemos de anular y anulamos por no ser conforme a Derecho y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas”.

En Mérida a 16 de mayo de 2007.

El Director General de Ordenación
Industrial, Energía y Minas,
MANUEL GARCÍA PÉREZ